

COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA V CONSEJO MÉDICO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Resolución N° 001/05/2008

El Consejo Médico Nacional Extraordinario, reunido en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 20 de Mayo de 2008.

Considerando:

Que, ante las Designaciones de manera Irregular e ilegal que se viene dando en el personal de Salud y de la Seguridad Social sin respetar nuestros Estatutos y Reglamentos, la Ley 3131 y normas conexas.

Que, en vigencia de la Ley 2027 que en su Art. 3ro. Párrafo III) que nos excluye de sus alcances y nos remite a nuestros Estatutos y Reglamentos, habiendo Jurisprudencia, Fallos y Sentencias Constitucionales que reivindicar nuestras normas internas.

Que, analizada la problemática de manera amplia por los representantes de los Colegios Médicos Departamentales.

El Consejo Médico Nacional Extraordinario en uso de sus atribuciones y facultades.

Resuelve:

Artículo Primero.-

Encomendar al Directorio del Colegio Médico Nacional para que asuma la defensa y representación por todos los medios de nuestros Estatutos, Reglamentos, Ley 3131 y Jurisprudencia dentro del Sistema Nacional de Salud en todas sus entidades e instancias.

Artículo Segundo.-

AUTORIZAR para que la representación asuma todas las medidas pertinentes hasta lograr la solución positiva, sin escatimar ningún medio.

Artículo Tercero.-

Establecer y declarar nulos los nombramientos irregulares conforme al Art. 6to. Inciso 3 del Reglamento de Concurso de Méritos y Examen de competencia.

Artículo Cuarto.-

La representación Nacional, deberá en su caso asumir las medidas de presión y su cumplimiento corresponderá a los Colegios Departamentales, FESIRMES Y FESIMRAS.

Artículo Quinto.-

Apoyar las gestiones que viene ejerciendo FESIMRAS, en defensa de nuestros Estatutos, Reglamentos y los procesos de institucionalización.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 20 días del mes de mayo del año 2008.

POR EL CONSEJO MÉDICO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA